



ACUERDO DE CONCEJO N° 015 - 2025-MDL/N

Naranjillo, 12 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:

Visto; En la Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2025, el Informe N° 072-2025-GDS-MDL/N, de fecha 06 de febrero de 2025, solicita aprobación del Plan de Trabajo Carnaval Luyandino "II Edición" Tulumayo 2025, el Informe N° 076-2025-OGPP-GM-MDL/N, y,

CONSIDERANDO:

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, define que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Informe N° 072-2025-GDS/MDL/N, de fecha 06 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO CARNAVAL LUYANDINO "II EDICION" TULUMAYO 2025, a realizarse el 22 de febrero del presente año, con la finalidad de fortalecer las capacidades culturales de nuestro distrito, con la finalidad de promover la participación y confraternización entre barrios y anexos, ejecución del plan que generara un costo de S/. 2,332.00 (Dos Mil Trecientos Treinta y Dos con 00/100 Soles)

Que, con informe N° 76-2025-GOGPP-MDL/N, de fecha 10 de febrero de 2025, El Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que no existe disponibilidad presupuestal, para atender el Plan de Trabajo Carnaval Luyandino "II Edición" Tulumayo 2025.

Contando con la opinión favorable del Asesor Legal Externo en sesión, luego de la deliberación, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite y Lectura del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- DESAPROBAR el PLAN DE TRABAJO CARNAVAL LUYANDINO "II EDICION" TULUMAYO 2025, presentado con Informe N° 072-2025-GDS-MDL/N, por no contarse con presupuesto.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, conforme a Ley.

Artículo Tercero.- ENCARGUESE a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA